



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

7911***Resolución por la cual la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística establece el orden de suplencia del secretario técnico***

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, día 1 de agosto, ha dictado la siguiente resolución:

“Antecedentes

1. La presidencia, a través de los decretos de día 12 de julio (BOIB núm. 96 de 13/07/19) y 18 de julio (BOIB núm. 102, de 25/07/19) nombró las personas que han de ocupar los cargos de secretarías técnicas y secretarios técnicos, así como de directores y directoras insulares.
2. Atendiendo la conveniencia de garantizar en todo momento la acción de gobierno en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal del secretario técnico de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Fundamentos de derecho

Decreto de la Presidencia del Consell de Mallorca de 4 de agosto de 2015 por el cual se dicta la Instrucción de suplencia de los altos cargos (BOIB núm. 120, de 8 de agosto de 2015).

Por todo esto

RESUELVO:

1. Establecer la suplencia de la secretaria técnica del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística para los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal, con el siguiente orden: director /a insular de Cultura, director/a de Política Lingüística, director/a de Patrimonio Histórico.
2. Derogar todas las disposiciones de rango igual o inferior que se opongan al que se establece en esta resolución.
3. Publicar esta resolución en el BOIB.”

Palma, 1 de agosto de 2019

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

Isabel Busquets Hidalgo

(Art. 1 b) Decreto de 16 de julio de 2019; BOIB núm. 99, de 18 de julio)

